



GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		CÓDIGO	E-GETH-FR-187
RESULTADO VERIFICACION DE REQUISITOS FORMALES		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	18/06/2026

LA DIRECCIÓN DE POTENCIAL HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA

En virtud de lo dispuesto en el Artículo tercero numeral 3 del Decreto Departamental 189 del 3 de junio de 2026, realiza la publicación del listado correspondiente a lo números de identificación de los servidores públicos que fueron verificadas a la luz de los requisitos mínimos formales con base al artículo 24 de la Ley 309 de 2004, concordante con el numeral 4 del artículo 13082019 de la CNIC.

EMPLEO No. 110 - 2026.

DENOMINACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 VACANTE DEFINITIVA VACANTE TEMPORAL X
UBICACIÓN DEL EMPLEO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SGP DIRECCIÓN DE MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS UNA (01) CANTIDAD DE VACANTES

RELACION DE HISTORIAS LABORALES VERIFICADAS PARA EL EMPLEO							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	CÓDIGO Y GRADO	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA SEGÚN LA FICHA DEL EMPLEO	TARJETA PROFESIONAL (SI Aplica)	EDL (SOB - SAT / SOB x PP - SAT x PP)	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CUMPLE CON LOS REQUISITO MINIMOS FORMALES
52435712	TÉCNICO OPERATIVO	31401	INGENIERIA DE SISTEMAS	091122-0787058 CND	100%	NO REGISTRA	CUMPLE
79689178	TÉCNICO OPERATIVO	31401	INGENIERIA TELEMATICA	25794433030 CND	100%	NO REGISTRA	CUMPLE
80164369	TÉCNICO OPERATIVO	31401	INGENIERIA ELECTRONICA	CN206-49276	100.00%	NO REGISTRA	CUMPLE

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de este documento correspondiente al empleo en mención, el servidor público de carrera que considere CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en la publicación del empleo a proveer, deberá enviar diligenciado el Formato de Manifestación de Interés y Priorización de Empleo al correo encargos.sfp@cundinamarca.gov.co.

Nota:
-La publicación de ese listado, incluye en su contenido todas las historias laborales que se revisaron para el correspondiente proceso de provisión transitoria, sin que esta consideración implique por sí misma que todos los servidores relacionados en el listado cumplan con la totalidad de los requisitos sustanciales, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecidos para cada empleo.

Expedido en Bogotá D.C. el día 05 del mes de agosto de 2026.

Xiomara Morales Piramirique

Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca

Revisó: Sonja Lilianna Sazobana Ramos - Profesional Universitario - DAFPE
Elaboró: Nicolás Emmanuel Frasser Cajamarca - Contadista - DPH - DAFPE